

Título de Jurisprudencia: La Corte Constitucional revisa la sentencia que resolvió aceptar la acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo y por el presidente de la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe debido al otorgamiento de 20 concesiones mineras

Vinculo de consulta: <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=22&nid=1191113#norma/1191113>

Resumen Estructurado de la Sentencia No. 273-19-JP/22

1. ****Contexto Procesal: Antecedentes del Caso****

La sentencia se origina a partir de una acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo y el presidente de la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe. Esta acción se fundamenta en la preocupación por el otorgamiento de 20 concesiones mineras y la tramitación de 32 más en áreas cercanas a los ríos Chingual, Cofanes y Aguarico, que afectan directamente el territorio ancestral de la comunidad Cofán y su medio ambiente.

2. ****Posturas de las Partes: Argumentos Presentados****

- ****Demandantes:**** Argumentan que las concesiones mineras vulneran derechos fundamentales, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la consulta previa y los derechos de la naturaleza. Se enfatiza la falta de consulta a la comunidad antes de otorgar las concesiones.
- ****Demandados:**** Representantes del Estado y de las entidades mineras sostienen que las concesiones fueron otorgadas conforme a la normativa vigente y que se han cumplido los procedimientos legales establecidos.

3. ****Competencia Jurisdiccional: Autoridad a Cargo****

La Corte Constitucional del Ecuador es la autoridad competente para conocer y resolver la acción de protección, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC).

4. ****Problemas Jurídicos: Cuestiones Legales a Resolver****

- La legalidad de las concesiones mineras otorgadas sin consulta previa a la comunidad Cofán.
- La posible vulneración de derechos constitucionales relacionados con el medio ambiente y la protección de la naturaleza.
- La responsabilidad del Estado en la protección de los derechos de las comunidades indígenas.

5. ****Resolución Jurídica: Análisis de las Soluciones Adoptadas****

La Corte ratifica las sentencias de instancia que aceptaron la acción de protección, reconociendo la vulneración de derechos de la comunidad Cofán. Se establece que las concesiones mineras son ilegales por no haberse realizado la consulta previa.

6. ****Medidas de Reparación: Soluciones Impuestas****

Se ordena la anulación de las concesiones mineras, la reparación de los daños ambientales y la restauración del estado natural del territorio afectado. Además, se instruye a la Fiscalía General del Estado para investigar y perseguir penalmente a los responsables.

7. ****Decisión Final: Conclusión Judicial****

La Corte Constitucional concluye que se han vulnerado derechos fundamentales de la comunidad Cofán y reafirma la importancia del respeto a la consulta previa y la protección del medio ambiente.

8. ****Referencias Legales: Normativa, Doctrina y Jurisprudencia Citada****
- Constitución de la República del Ecuador.
 - Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC).
 - Tratados internacionales sobre derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas.

9. ****Magistrados: Jueces que Conocieron y Firmaron el Fallo****
La sentencia fue firmada por la Tercera Sala de Revisión de la Corte Constitucional, con la jueza ponente Karla Andrade Quevedo. No se mencionan votos concurrentes o salvados en el documento.

10. ****Impacto Jurisprudencial: Posibles Aplicaciones como Precedente****
Esta sentencia establece un precedente importante en la protección de los derechos de las comunidades indígenas y el medio ambiente, reafirmando la necesidad de realizar consultas previas en casos de explotación de recursos naturales en territorios ancestrales.

Análisis Exhaustivo

1. ****Datos Generales: Identificación del Caso, Tribunal y Jueces****
 - ****Caso:**** Acción de protección No. 273-19-JP/22.
 - ****Tribunal:**** Corte Constitucional del Ecuador.
 - ****Jueces:**** Karla Andrade Quevedo y otros miembros de la Tercera Sala de Revisión.
2. ****Aspectos Procesales: Admisibilidad, Legitimación y Posibles Vicios****

La acción de protección fue admitida, considerando la legitimación activa de la Defensoría del Pueblo y el presidente de la comunidad. No se identifican vicios procesales que afecten la validez de la acción.
3. ****Fundamentos Sustantivos: Derechos, Principios y Tratados Aplicados****

Se aplican principios de derechos humanos, derechos de la naturaleza y el derecho a un medio ambiente sano, así como tratados internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas.
4. ****Desarrollo Argumentativo: Test de Proporcionalidad, Ponderación y Coherencia****

La Corte aplica un test de proporcionalidad para evaluar la necesidad de las concesiones mineras frente a la protección de derechos fundamentales, concluyendo que la protección de la comunidad y el medio ambiente prevalece sobre los intereses económicos.
5. ****Reflexión Crítica: Innovaciones, Precedentes y Repercusiones Jurídicas****

La sentencia representa un avance significativo en la jurisprudencia ecuatoriana, estableciendo un marco más robusto para la protección de los derechos de las comunidades indígenas y el medio ambiente, y podría influir en futuros casos relacionados con la explotación de recursos naturales.
6. ****Interpretación Jurídica: Evolución de Derechos y Relación con el Bloque de Constitucionalidad****

La decisión refuerza la interrelación entre derechos humanos, derechos de la naturaleza y la obligación del Estado de garantizar la consulta previa, alineándose con el bloque de constitucionalidad que protege estos derechos.

7. ****Conclusión: Síntesis del Fallo y su Impacto en la Jurisprudencia****

La Corte Constitucional reafirma la importancia de la consulta previa y la protección de los derechos de las comunidades indígenas, estableciendo un precedente que podría influir en la regulación de la minería y la protección del medio ambiente en Ecuador. La sentencia es un hito en la defensa de los derechos colectivos y la sostenibilidad ambiental.

